

SEGUNDO.—Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican para cada una de las Especialidades convocadas en Anexo a esta Resolución. Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como del D.N.I. pasaporte o carné de conducir.

CUARTO.—Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

A N E X O

CUERPO AUXILIAR

TRIBUNAL N.º 1

Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL

FECHA: 16-1-02

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(SALON POLIVALENTE)

Avda. de la Libertad, s/n., Mérida

HORA: 10,00 horas.

TRIBUNAL N.º 2

Especialidad: AGENTE FORESTAL

FECHA: 16-1-02

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Avda. de la Libertad, s/n., Mérida

HORA: 11,00 horas.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la

que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario, convocada por Resolución 558/2001, de 27 de agosto, modificada por la Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con la base 3.5) procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado Universitario (Grupo II) de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda de Elvas, s/n, respectivamente) y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>) así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 28 de noviembre de 2001.

El Gerente,
ENRIQUE CHAVES GUZMAN

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Laboratorio, convocada por Resolución 614/2001, de 24 de septiembre.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas

provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista Laboratorio —Grupo III— de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>) así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución

en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 30 de noviembre de 2001.

El Gerente,
ENRIQUE CHAVES GUZMAN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo.

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 5/2000, de 8 de febrero de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109 de 19 de septiembre).

Ha resuelto conceder autorización para que los establecimientos públicos puedan permanecer abiertos durante toda la noche los días 24 al 25 de diciembre, 31 de diciembre al 1 de enero, y del 5 al 6 de enero, en atención al carácter excepcional de las fiestas de Navidad.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de septiembre de 2001, sobre la concesión de subvención a la Asociación Ecologista Adenex para el mantenimiento del «Centro de Recuperación de Fauna de Hornachos».

La Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada en su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha venido desarrollando diversas actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de protección ambiental. Entre ellas se encuentra la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y los espacios naturales de Extremadura, que en su Título IV, y amparándose en la Ley 4/1989, de Conservación de la Naturaleza y de la Flora y Fauna Silvestre, adapta a nuestra Comunidad los objetivos fundamentales y los criterios de protección a seguir. En su artículo 58.º definirá los criterios para obtener la consideración de especie amenazada, incluyendo entre otras, todas